



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2075
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	JHONATAN STIVEN CHAVARRÍA CÉSPEDES
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00259 00
Temas y subtemas	INCORPORA - REQUIERE

Se incorpora constancia de envío de notificación personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitida a la dirección de correo electrónico denunciada como de uso del demandado.

En orden a ello y previo a tener en cuenta dicha notificación personal, se requiere a la parte para que allegue las evidencias correspondientes que den cuenta cómo se obtuvo conocimiento del canal digital al que le remitió la notificación y que el mismo es el que usa la persona a notificar, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior atendiendo que se indica en el escrito de demanda que el correo denunciado fue el informado por la hoy demandada en la solicitud de crédito, no obstante, verificada la misma se observa que el correo electrónico que él informó fue distinto al que se le remitió la notificación.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aa39121d0ad3388946596e1748f5a8a3c5cf92b5cf5911556050dc49c0
23654

Documento generado en 19/10/2021 11:54:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 152 (E)** Hoy **20 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario